

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 61-2019-GR - JUNIN/GR

Huancayo, 20 SEP. 2019

EL GOBERNADOR (e) DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El informe legal N° 277-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 22 de mayo de 2019, suscrito por el Abog. Mercedes Carrión Romero Directora Regional de Asesoría Jurídico. El Memorando N° 340-2019-GRJ-GRRNGMA de fecha 17 de mayo del 2019, remitido por el Ing. Rubén Luna Álvarez de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. La Carta N° 038-2019-MHTQ, con fecha de 15 de mayo, remitido por el Ing. Manuel H. Tovar Quispe, Especialista del Área de Conservación Regional Huaytapallana; que en referencia a la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2017-GR-JUNIN/GR y el Acta de la II Reunión Ordinaria del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana de la Región Junín, de fecha 03 de mayo de 2019; solicita reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión y a sus miembros integrantes, la aprobación del Reglamento de Sesiones y el funcionamiento del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana, mediante Resolución Ejecutiva Regional; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 68 de la Constitución Política del Perú, establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica de las áreas naturales protegidas; por otro lado, el Artículo 3 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobada por Ley N° 26834, y el Artículo 5 de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 038-2001-AG, establecen que las áreas naturales protegidas de administración regional, se denominan Áreas de Conservación Regional, las cuales complementan el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, conformadas sobre áreas que tienen una importancia ecológica y regional significativa;

Que por Decreto Supremo N° 018-2011-MINAM del 20 de Julio del 2011, se establece el Área de Conservación Regional Huaytapallana, sobre la superficie de

SG - GRJ	
DOC. N°	3677401
EXP. N°	2269557



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



*Trabajando con la fuerza del pueblo!*

veintidós mil cuatrocientos seis hectáreas con cinco mil doscientos metros cuadrados, ubicados en los distritos de Quilcas, El Tambo, Huancayo y Pariahuanca en la provincia de Huancayo y el distrito de Comas en la provincia de Concepción, en el departamento de Junín, delimitado de acuerdo a lo señalado en la memoria descriptiva, listado de puntos y mapas detallados en el Anexo que forma parte integrante del referido Decreto Supremo de establecimiento del Área de Conservación Regional;

Que el Artículo 15 del Reglamento de La Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobada por el D.S. N° 038-2001-AG, señala que; El Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del Área Natural Protegida correspondiente, y sobre la temática vinculada a la gestión de la misma. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento.

Que el Artículo 17.1 del citado reglamento señala que las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE y las Áreas de Conservación Regional cuentan cada una con un Comité de Gestión conformado por un número no inferior a cinco (5) miembros, los que son representantes de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Sector Público y Privado, así como de la población local y de manera especial de los miembros de comunidades campesinas o nativas que desarrollan sus actividades en el ámbito de dichas áreas.

Que el numeral 17.2 del artículo 17 del mencionado reglamento señala; El Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva la cual es su órgano ejecutor, uno de cuyos miembros es el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión.

Que el Artículo 18 del referido reglamento señala es competencia de la Dirección General en cuanto a los Comités de Gestión, mediante la expedición de la correspondiente Resolución Directoral, otorgar el reconocimiento a los Comités de Gestión. Este reconocimiento ratifica los acuerdos iniciales del Comité referidos a la designación de su Comisión Ejecutiva, y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento. En el caso de las Áreas de Conservación Regionales, corresponde otorgar dicho reconocimiento al Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 051-2006-INRENA-IANP, de fecha 30 de noviembre 2006, se aprueba el procedimiento que regula el





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



*Trabajando con la fuerza del pueblo!*

Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE y de las Áreas de Conservación Regional y la Renovación de sus Comisiones Ejecutivas;

Que, dentro de este contexto normativo, mediante Acta de la II reunión ordinaria con fecha 03 de mayo de 2019, se establece la conformación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana, desarrollándose la Asamblea General del Comité de Gestión en el auditorium del Gobierno Regional. El mecanismo de conformación se dio mediante votación de los miembros acreditados del Comité de Gestión, la activación del Comité de Gestión y la conformación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana fue impulsada por el Gobierno Regional de Junín a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, como ente administrador del Área de Conservación Regional Huaytapallana, en cumplimiento de la Ley.

Que mediante INFORME LEGAL N° 277-2019-GRJ/ORAJ, la directora regional de asesoría jurídica, concluye por los fundamentos expuesto, al amparo del numeral 180.2 del artículo 180° del TUO de la LPAG, la oficina regional de asesoría jurídica, emite opinión legal facultativa, recomendando que es **Procedente** y que mediante Resolución Ejecutiva Regional se reconozca la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del ACR-Huaytapallana teniendo como referencia la **Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2017-GR-JUNIN/GR**, de fecha 05 de abril del 2017.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias: Leyes N° 27902 y N° 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, establece las atribuciones del Gobernador Regional, indicando entre otros, la de dictar Decretos y Resoluciones Regionales.

Que, mediante los documentos vistos, se recomienda emitir la Resolución Ejecutiva Regional que resuelva, reconocer el establecimiento del Comité de Gestión del ACR-Huaytapallana, la conformación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del ACR-Huaytapallana y la aprobación del Reglamento de





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



## Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana.

Estando a lo dispuesto; y con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas, por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer, por el periodo de dos años, el establecimiento del comité de Gestión de Área de Conservación Regional Huaytapallana, integrada por los representantes de las siguientes:

Por las organizaciones representantes de la población local

- Comunidad Campesina de Acopalca
- Comunidad Campesina de Marancocha-Aychana
- Comunidad Campesina de Quilcas
- Comunidad Campesina de Racracalla
- Comunidad Campesina de Llacsapirca

Por las Instituciones Públicas:

- Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental del Ministerio del Ambiente.
- AAA – Autoridad Nacional del Agua
- Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín.
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Dirección Regional de Energía y Minas.
- Dirección Regional de Salud.
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Dirección Regional de Agricultura Junín
- Programa de Desarrollo Productivo Agro Rural
- Municipalidad Provincial de Huancayo.
- Municipalidad Provincial de Concepción.
- Municipalidad Distrital de El Tambo.





**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Reconocer, la Conformación de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana, la cual, estará integrada por los representantes de las siguientes instituciones:



- Sr. SERAPIO ALIAGA MENDOZA DNI. 20414806 Presidente  
Presidente de la Comunidad de Aychana
- Ing. JHANSELL ESPINOZA CARDENAS DNI. 44526278 Vicepresidente  
Municipalidad Provincial de Huancayo
- Ing. RUBEN LUNA ALVAREZ DNI.47051243 Secretario Técnico  
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente



**GRUPOS DE INTERÉS:**

- **SERFOR**  
Coordinador del Grupo de Interés de Protección y Valoración de los Recursos Naturales: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
- **SUNASS**  
Coordinador del Grupo de Interés de Servicio Ambiental y Valoración Económica de los Recursos Hídricos: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento.
- **UNCP**  
Coordinador del Grupo de Interés de Cultura y Educación Ambiental: Universidad Nacional del Centro del Perú - Facultad de Ingeniería Forestal y del Ambiente.
- **DIRCETUR**  
Coordinador del Grupo de Interés de Turismo y Recreación: Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- **CIP JUNÍN**  
Coordinador del Grupo de Interés de Comunicación, Promoción y Participación Ciudadana: Colegio de Ingenieros del Perú Junín.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



*¡Trabajando con la fuerza del pueblo!*

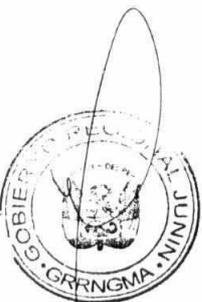
- Municipalidad Distrital de Quilcas.
- Municipalidad Distrital de Comas.
- Facultad de Zootecnia de la UNCP
- Facultad de Antropología de la UNCP
- Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente de la UNCP
- Facultad de Química y Medio Ambiente.
- Colegio de Ingenieros del Perú - CIPJ.
- Defensoría del Pueblo – JUNIN
- Instituto Geofísico del Perú – JUNIN.
- Mesa de Dialogo Ambiental Regional Junín.
- Cámara de Comercio de Huancayo.
- Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre - Sierra Central del SERFOR.
- Oficina Desconcentrada de SUNASS
- PNP - División de Medio Ambiente - División de Turismo
- SERNANP- Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas
- SERNANP Santuario Histórico Chacamarca
- SERNANP-Servicio Nacional de Áreas protegidas por el estado
- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA
- Colegio de Periodistas del Perú – Junín.
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente- GORE JUNIN

Por las Instituciones de apoyo:

- Asociación de Ecosistemas Andino ECOAN
- Servicios Educativos de Promoción y Apoyo Rural SEPAR
- Instituto de Montaña
- CARE PERU

Por las Instituciones Académicas Privadas, Empresas o Asociaciones de Productores o prestadores de servicios

- Universidad Alas Peruanas
- Universidad Continental
- Sedam Huancayo
- Electrocentro





- **MINAM**

Coordinador del Grupo de Interés de Sostenibilidad Financiera y Desarrollo de las Comunidades: Dirección general de Economía y Financiamiento Ambiental del Ministerio del Ambiente.

- **IGP**

Coordinador del Grupo de Interés de Investigación y Tecnología: Instituto Geofísico del Perú.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Publicar, la presente Resolución en la página Web del Gobierno Regional Junín: [www.regionjunin.gob.pe](http://www.regionjunin.gob.pe) y del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.-TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y demás órganos competentes.

**REGISTRE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL (E)  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento v fines pertinentes

HYO. 20 SEP 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL

